



*Universidad Nacional de Lanús*

00183/18

Lanús, 03 MAY 2018

VISTO, el expediente N°379/18 de fecha 05 de marzo de 2018, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General N° 103/18 de fecha 14 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°26/18 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento e Insumos para Confección Textil", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas E. Gonzalez y CIA. SA, Ezequiel Sebastián Vázquez, Worktex Fabricantes SRL y Spirit Gaming SA;

Que, correspondería declarar desiertos los renglones 3, 4, 6, 10, 14 y 19 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos;

Que, en función de lo requerido por el área solicitante, correspondería dejar sin efecto el renglón 5 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conforme Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01).

Que, la Secretaria de Bienestar y Compromiso Universitario ha solicitado la disminución de la cantidad de unidades requeridas en el renglón 7, 8, 9, 15, 15, 17 y 18, en función de lo cual se ha notificado a cada oferente cuya propuestas resultan las más convenientes en términos económicos la intención de esta Universidad Nacional de producir la reducción mencionada;

Que, constan en el expediente del Visto las comunicaciones de rigor, y la respuesta del proveedor cuya conformidad era requerida en función de en función de lo dispuesto en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto 1023/01 y Artículo 100, Inc. a) del Anexo del Decreto N° 1030/16.;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, Informe Final, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°27/18, los renglones 1, 2, 7 (168 Uni.), 8 (168 Uni.), y 18 (60 Uni.), a la oferta presentada por la firma Spirit Gaming SA (CUIT N° 30-71515025-1) por un total de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis con 40/100 (\$ 61.996,40); los renglones 9 (10 Uni.), 13, y 17 (32 Uni.) a la oferta presentada por la firma Ezequiel Sebastián Vázquez (CUIT N° 20-25676013-5) por un total de Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Veintiocho (\$



00183/18

*Universidad Nacional de Lanús*

32.728,00); los renglones 11 y 12, a la oferta presentada por la firma E. Gonzalez y CIA. SA

(CUIT N° 33-70901026-9) por un total de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Ocho (\$ 169.048,00); y los renglones 15 (735 Uni.) y 16 (1092 Uni.), a la oferta presentada por la firma Worktex Fabricantes SRL (CUIT N° 30-71484363-6) por un total de Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 88/100 (\$ 263.492,88), por resultar las ofertas más convenientes en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Institución;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;  
Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°354/18/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°26/18 referente a la "Compra de Equipamiento e Insumos para Confección Textil", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°26/18, en los renglones los renglones 1, 2, 7 (168 Uni.), 8 (168 Uni.), y 18 (60 Uni.), a la oferta presentada por la firma Spirit Gaming SA (CUIT N° 30-71515025-1) por un total de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis con 40/100 (\$ 61.996,40).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N°26/18, en los renglones los renglones 9 (10 Uni.), 13, y 17 (32 Uni.) a la oferta presentada por la firma Ezequiel Sebastián Vázquez (CUIT N° 20-25676013-5) por un total de Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Veintiocho (\$ 32.728,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar la Contratación Directa N°26/18, en los renglones los renglones 11 y 12, a la oferta presentada por la firma E. Gonzalez y CIA. SA (CUIT N° 33-70901026-9) por un total de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Ocho (\$ 169.048,00).

x



*Universidad Nacional de Lanús*

00183/18

ARTICULO 5º: Adjudicar la Contratación Directa N°26/18, en los renglones 15 (735 Uni.) y 16 (1092 Uni.), a la oferta presentada por la firma Worktex Fabricantes SRL (CUIT N° 30-71484363-6) por un total de Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 88/100 (\$ 263.492,88).

ARTICULO 6º: Declarar desiertos los renglones 3, 4, 6, 10, 14 y 19 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos.

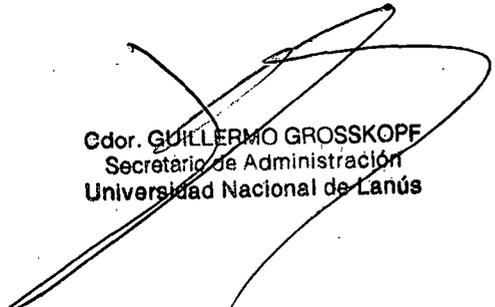
ARTICULO 7º: Dejar sin efecto el renglón 5 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conforme Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01).

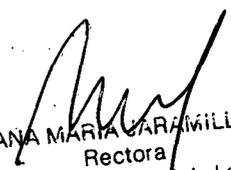
ARTICULO 8º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 9º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-45, Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.26.

ARTICULO 10º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA CARAVIMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS